



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	ALBA LUCIA GOMEZ HERRERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACION:	76-834-31-05-001-2015-00091-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por solicitud de aplazamiento de la apoderada judicial de uno de los vinculados y por problemas de conexión del titular del despacho. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 911

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia que se hallaba fijada dentro del presente asunto, por las razones antes expuestas, se establece como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 126 del C.G.P., el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, en aras de reconstruir la actuación en cita, para lo cual deberá concurrir la demandante y los testigos para recibir nuevamente declaración.

Cumplida la diligencia anterior, el Despachó se constituirá en la audiencia reglada por el artículo 77 del CPTSS, con el vinculado **ANDRES FELIPE PUERTA CORREA**, y salvo causa excepcional; a continuación se celebrará la audiencia de trámite y juzgamiento en la que se escucharán los testigos que no han declarado, así como los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS LIBREROS PEÑARANDA
DEMANDADO:	PROAGUAS CTA Y OTROS
RADICACION:	76-834-31-05-001-2015-00316-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el asunto de la referencia, informándole que a la fecha ya se allegó la respuesta a la prueba de oficio decretada providencia N°. 1650 del 04 de octubre de 2019. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 906

En atención al informe secretarial que precede, constata el Despacho que a la fecha la parte demandada ya emitió respuesta a la prueba de oficio decretada en auto N°. 1650, así las cosas, el Juzgado considera pertinente continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	LUIS GONZAGA MONTOYA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACION:	76-834-31-05-001-2016-00304-00

INFORME SECRETARIAL: La audiencia que se encontraba fijada dentro de este asunto no se pudo celebrar, por cuanto no fue allegó en debida forma la respuesta a la prueba de oficio decretada por el despacho, así mismo, se informa que a la fecha la misma ya fue presentada. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 904

En atención al informe secretarial que precede, constata el Despacho que a la fecha ya se allegó respuesta a la prueba de oficio decretada por el despacho en audiencia del 14 de julio de 2020, así las cosas, el Juzgado considera pertinente continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **ONCE (II) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE TARDE (02:00 P.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUA - VALLE.**

REFERENCIA:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO BLANDON
DEMANDADO:	INCOPAC S.A.
RADICACION:	76-834-31-05-001-2017-00509-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho el asunto de la referencia, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para la Audiencia de Juzgamiento. Sírvese proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle. 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 913

En atención al informe secretarial que precede, el Juzgado considera pertinente continuar con el trámite del proceso, para lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, dentro de la cual se practicarán las pruebas decretadas, se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la sentencia correspondiente.

De otro lado, el Juzgado haciendo uso de los poderes y facultades consagradas en el artículo 48 del C.P.T.S.S., se **EXHORTA** a la parte demandada para que realice las diligencias necesarias a fin de obtener y presentar las pruebas de oficio decretadas en audiencia llevada a cabo el 18 de agosto de 2020, así mismo, que sean presentadas con un mes de antelación a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA	PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
RADICACION	76-834-31-05-001-2019-00327-00
DEMANDANTE	GILDA STELLA MILLAN POSSO
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa a Despacho el proceso ordinario de la referencia. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ.
Secretaria

Tuluá Valle, 18 de noviembre de 2020.

AUTO No. 912

En el presente asunto, pretende la parte demandante que se declare la nulidad del traslado y afiliación del régimen de ahorro individual con solidaridad a través de la Administradora de Fondo de pensiones y cesantías PORVENIR S.A., y en consecuencia, se ordene su afiliación al régimen de prima media con prestación definida de COLPENSIONES (Folio 59).

Vista la pretensión principal de la demanda, cabe anotar que el Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social señala en su artículo 11, modificado por la Ley 712 de 2001, que:

“Artículo 11.- En los procesos que se sigan en contra de las entidades que conforman el sistema de seguridad social integral, será competente el juez del domicilio de la entidad de seguridad social demandada o el lugar del donde se haya surtido la reclamación del respectivo derecho, a elección del demandante.

En los lugares donde no haya juez laboral del circuito conocerá de estos procesos el respectivo juez del circuito en lo civil”.



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

En el presente caso, a folio 4 del plenario se observa el 23 de febrero de 2009, en la ciudad de Cali Valle, la demandante agotó la reclamación ante el entonces INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES hoy COLPENSIONES; cuya ciudad de domicilio principal es la ciudad de Bogotá.

Así pues, conforme la norma en cita, serían competentes para conocer de la presente demanda a elección del demandante, los Jueces Laborales del Circuito de Bogotá por ser ese el Domicilio principal de la entidad demandada, o, los Jueces Laborales del Circuito de Cali Valle, por ser el lugar donde se radicó la reclamación administrativa.

Es por ello entonces que este Despacho declarará su incompetencia para conocer del proceso y concederá a la parte actora el término de cinco días contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, para que manifieste a cuál de las ciudades en cita desea sea remitida la demanda para reparto. En caso de que no se pronuncie en el término conferido, se remitirá el proceso a la ciudad de Cali Valle, por ser el circuito más cercano al lugar del domicilio de la parte actora.

En mérito de lo anterior mente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia territorial la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, presentada por la señora GILDA STELLA MILLAN POSSO identificada con Cédula de Ciudadanía número 29.613.433, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES - COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (05) días contados a parte de la notificación de esta providencia, para que manifieste el circuito judicial competente al cual desea se remita el proceso; bajo la advertencia que, en caso de guardar silencio, se remitirá el expediente para ser repartido entre los jueces laborales del circuito de Cali Valle, por las razones expresadas con antelación.

TERCERO: Vencido el termino concedido a la parte actora, por Secretaria procédase de conformidad con lo señalado en el numeral anterior sin necesidad de nueva orden.

CUARTO: En los términos y para los fines del poder conferido, se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada LEIDY JOHANNA VALENCIA MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía



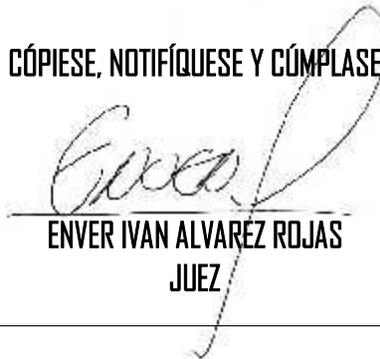
AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j011ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

No.38.797.135 y Tarjeta Profesional N° 184.377 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante.

QUINTO: CANCELAR la radicación de este asunto, previa las anotaciones de Ley.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.



VIVIANA OVIEDO GOMEZ

Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tcltulia@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADOS: 2017-00659-00 - 2018-00383-00

Tuluá Valle, 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 905

En vista de que las audiencias programadas en los procesos de la referencia no se realizaron por solicitud de aplazamiento del apoderado judicial de la parte actora, el Despacho realizará las audiencias de manera concentrada de igual forma a lo anunciado en auto que antecede.

En consecuencia de lo anterior, en los procesos mencionados en la parte resolutive de esta providencia se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, de modo que todas ellas, por su similitud temática, se efectúen en una audiencia única.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la realización de las audiencias programadas en los siguientes procesos.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
2017-00659-00	NELSON VARGAS BOSA	COLPENSIONES	12 DE ABRIL DE 2021	9 : 00 A.M.
2018-00383-00	CARLOS ARTURO GUE GONZALEZ	COLPENSIONES	12 DE ABRIL DE 2021	

SEGUNDO: ANEXAR copia de este auto a cada uno de los procesos señalados en el cuadro que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tulu@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01ctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

REFERENCIA: PROCESOS ORDINARIOS LABORALES DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADOS: 2019-00169-00 - 2020-00039-00

Tuluá Valle, 18 de noviembre de 2020

AUTO No. 903

En vista de que las audiencias programadas en los procesos de la referencia no se realizaron por cuanto no se contaba aún con la liquidación del actuario, el Despacho realizará las audiencias de manera concentrada de igual forma a lo anunciado en auto que antecede.

En consecuencia de lo anterior, en los procesos mencionados en la parte resolutive de esta providencia se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, de modo que todas ellas, por su similitud temática, se efectúen en una audiencia única.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la realización de las audiencias programadas en los siguientes procesos.

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
2019-000169-00	LEONARDO ROSERO VALENCIA	COLPENSIONES	23 DE AGOSTO DE 2021	11 : 00 A.M.
2020-00039-00	BETONVEN GONZALEZ LIBREROS	COLPENSIONES	23 DE AGOSTO DE 2021	

SEGUNDO: ANEXAR copia de este auto a cada uno de los procesos señalados en el cuadro que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ENVER IVAN ALVAREZ ROJAS
JUEZ**



AVISO IMPORTANTE:

Debido a las medidas de trabajo en casa a raíz del COVID-19, los autos, sentencias y oficios de este juzgado se remitirán con firma escaneada, si desea corroborar la autenticidad de las mismas, comuníquese al correo j01tulu@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro del mismo día hábil obtendrá respuesta.

Hoy **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE notifica por **ESTADO No. 48** a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
Secretaria